

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190042800

En atención al escrito de renuncia de poder allegado al plenario vía correo electrónico, y el cual fue puesto en conocimiento de Serlefin y Vanty el 12 de enero del año que avanza, la Juez resuelve:

Con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, se **admite** la renuncia al poder presentada por el abogado Eduardo Talero, quién en oportunidad fuera reconocido como apoderado de la parte actora.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 024 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14 de Febrero de 2023.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
